



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de diciembre de 2018

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA ASEC-LPN-TI-001-2018 para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial registrada con número de expediente 1830982.	2
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la autorización para celebrar contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico, que exceda el término de la Administración, mediante Licitación Pública Nacional, previa autorización del Congreso.	4
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la cancelación de vialidad secundaria de 20 metros del fraccionamiento Milenio.	9
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro.	14
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para la construcción de locales comerciales, en predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real primer sector.	19
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo, para predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la zona industrial.	24
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para la regularización de una estación de televisión, ubicada en la colonia Republica.	29
ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la cancelación de vialidad, en el fraccionamiento Puerta del Sol.	34

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reducción de sección vial de 20:00 a 13:00 metros, para respetar sección existente, ubicado en la colonia San José de los Cerritos. 38

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para un predio ubicado al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector. 43

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento que busquen establecerse en los Corredores Urbanos, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte. 48

ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para la instalación de jardín de niños y primaria, en predio ubicado en la colonia Latinoamericana. 53



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

Licitación Pública Nacional Presencial

Expediente: 1830982

Convocatoria: ASEC-LPN-TI-001-2018

Con fundamento en el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial para la contratación del Servicio Integral de Fábrica de Software para el Desarrollo e Implementación de sistema de Plataforma WEB, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Fecha límite para obtener las bases / Costo	Descripción general de los servicios	Lugar de entrega de la plataforma
ASEC -LPN-TI-001-2018	10 de diciembre de 2018 Costo: Sin costo	Servicio Integral de Fábrica de Software para el Desarrollo e Implementación de sistema de Plataforma WEB (Partida única).	Oficina Central de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd. Los Fundadores número 7269, colonia Ampliación Mirasiera, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
Plazo de entrega de la plataforma	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Firma de contrato
01 de julio de 2019.	10-diciembre-2018 11:00 horas	17-diciembre-2018 11:00 horas	21-diciembre-2018
		Fallo	
		20-diciembre-2018 12:00 horas	

- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o por mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a la convocatoria se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta, en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, ubicadas en Blvd. Los Fundadores número 7269, colonia Ampliación Mirasiera, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25016 tel. (844) 1-71-70-00 ext. 7095, del 05 de diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2018 de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y el viernes de 8:30 horas a 14:00 horas, siendo obligatorio obtenerlas para participar. De igual manera, al momento de solicitar las bases respectivas en las instalaciones de la Auditoría Superior, los interesados deberán de presentar un escrito mediante el cual manifiestan interés en participar en la licitación solicitando a su vez las bases de la misma, sus anexos y su inscripción en el procedimiento citando el número y descripción de la licitación (dirigida al C.P. Manuel Ramírez Briones Auditor Especial de Planeación y Servicios Administrativos) acompañado de copia simple del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, vigente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones. No podrán participar los que no cumplan con estos requisitos y será causa de descalificación que no se incluya en su propuesta el original y copia para cotejo del escrito sellado de recibido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. Los participantes que se inscriban a través de Compranet deberán recoger las bases respectivas en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd. Los Fundadores número 7269, colonia ampliación Mirasiera, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25016 tel. (844) 1-71-70-00 ext. 7095, del 05 de diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2018 de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y el viernes de 8:30 horas a 14:00 horas, siendo obligatorio obtenerlas para participar. De igual manera, al momento de solicitar las bases respectivas en las instalaciones de la Auditoría Superior, los interesados deberán de presentar un escrito mediante el cual manifiestan interés en participar en la licitación solicitando a su vez las bases de la misma, sus anexos y su inscripción en el procedimiento citando el número y descripción de la licitación (dirigida al C.P. Manuel Ramírez Briones Auditor Especial de Planeación y Servicios Administrativos) acompañado de copia simple del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, vigente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones. No podrán participar los que no cumplan con estos requisitos y será causa de descalificación que no se incluya en su propuesta el original y copia para cotejo del escrito sellado de recibido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. El sitio de reunión para la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, será en las aulas de capacitación de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd. Los Fundadores No. 7269 Col. Ampliación Mirasiera, en la ciudad de Saltillo, Coahuila en la hora y fecha señalada para cada evento.
-
-

6. Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila vigente a la fecha de presentación y apertura de las propuestas.
7. Los interesados deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, así como proporcionar una dirección de correo electrónico.
8. El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
10. Las bases de la licitación establecen la relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones.
11. Las empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante original o copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como representantes o apoderados legales; así como los documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones en el caso de que no estén acreditadas conforme a los documentos mencionados de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Se deberá entregar copia simple de la identificación oficial (IFE, INE o pasaporte) de la persona física facultada para presentar las propuestas.
12. En caso de ser persona física deberá acreditar su existencia legal mediante la entrega de copia de identificación oficial con fotografía (IFE, INE o pasaporte) y demás documentos que acrediten su existencia legal, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
13. Las personas físicas o morales interesadas deberán contar con experiencia en la actividad que desarrollan, además presentar el manifiesto de no conflicto de intereses y dar cumplimiento al Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - La adjudicación del contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
15. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia a los actos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila ubicada en Blvd. Los Fundadores número 7269, colonia ampliación Miraserra, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25016 de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y el viernes de 8:30 horas a 14:00 horas y abstenerse de intervenir en cualquier forma dentro de los mismos.
16. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
17. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, ni las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridades competentes.
18. No se permitirá la subcontratación de tercero para el desarrollo de los trabajos.
19. No se otorgará anticipo.
20. Condiciones de pago:
Se manejará un esquema de pagos programados por el 40%, 30% y 30% del valor del contrato de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
21. El ganador deberá de otorgar la siguiente garantía a favor de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila:

El cumplimiento de los contratos.	Esta garantía deberá constituirse por el diez por ciento del total del contrato IVA incluido, mediante póliza de fianza, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada conforme a derecho, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.
-----------------------------------	---
22. El modelo de contrato a firmar se encuentra disponible en las bases de la licitación.
23. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
24. Por ningún motivo se recibirán trabajos que no cuenten con las especificaciones y la calidad requeridas.
25. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar por lo que se deberán consultar las bases respectivas.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila a 05 de diciembre de 2018.

C.P. Manuel Ramirez Briones.

Auditor Especial de Planeación y Servicios Administrativos

Rúbrica



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2631/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico siguientes:
4.1).- Autorización para celebrar contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico, que exceda el término de la administración, mediante Licitación Pública Nacional, previa autorización del Congreso...

Acto seguido, el Alcalde solicita a la Subsecretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, la Subsecretaria comunica que el **CUARTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **4.1).**- Autorización para celebrar contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico, que exceda el término de la administración, mediante Licitación Pública Nacional, previa autorización del Congreso; **4.2).**- Cancelación de vialidad secundaria de 20 metros del fraccionamiento Milenio; **4.3).**- Adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro; **4.4).**- Cambio de uso del suelo para la construcción de locales comerciales, en predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real primer sector; **4.5).**- Inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo, para predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la zona industrial; **4.6).**- Cambio de uso del suelo para la construcción de consultorios, en el fraccionamiento Valle Real segundo sector; **4.7).**- Cambio de uso del suelo para la regularización de una estación de televisión, ubicada en la colonia Republica; **4.8).**- Cancelación de vialidad, en el fraccionamiento Puerta del Sol; **4.9).**- Reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente, ubicado en la colonia San José de los Cerritos; **4.10).**- Cambio de uso del suelo para un predio ubicado al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector; **4.11).**- Restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo del alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte; **4.12).**- Cambio de uso del suelo para la regularización de terminal de autobuses foráneos, en predio ubicado en el fraccionamiento Rancho de Peña; **4.13).**- Cambio de uso del suelo para la instalación de jardín de niños y primaria, en predio ubicado en la colonia Latinoamericana. Se otorga la palabra al Regidor Anibal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a autorizar a la administración pública municipal para llevar a cabo un contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico que exceda el término de la administración mediante Licitación Pública Nacional, conforme a los preceptos legales aplicables.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en atención al Plan Municipal de Desarrollo 2018, dentro del Eje Saltillo Honesto en su numeral 2.3 relativo a las finanzas públicas responsables, el cual tiene como objetivo contar con finanzas sanas que garanticen una operación eficaz y eficiente, para la prestación de servicios ofrecidos a la ciudadanía, dentro de las líneas de acción de la estrategia de incrementar los ingresos propios, se destaca la siguiente:

- Promover esquemas en los pagos de contribuciones municipales.

SEGUNDO.- Que con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el C. Eduardo Morelos Jiménez, Director de Comercio Organizado y Espectáculos, hace llegar tarjeta informativa a la oficina del Alcalde, en la cual manifiesta que se han recibido en esa Unidad Administrativa peticiones por parte de uniones o sociedades de comerciantes de la zona centro de la ciudad, relativas a la instalación de parquímetros, que permitan la apertura de más espacios de estacionamiento de las calles del primer cuadro de la ciudad y con ello se active la economía de la zona, toda vez que por el alto costo de los estacionamientos privados la gente opta por visitar otras plazas comerciales, reduciendo considerablemente la venta de los productos que ahí se comercializan.

TERCERO.- Que con fecha dos de noviembre del dos mil dieciocho, el C.P. Mario López Fuentes, Director de Ingresos, turnó mediante Oficio: DI/574/2018, propuesta para modificar el Artículo 35 de la Ley de Ingresos

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Municipales para el Ejercicio 2019, en aquellos textos que relacionan a los parquímetros mecánicos, para referir a los sistemas digitales así como la modalidad de pagos, a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dos de noviembre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó los escritos referidos mediante oficio No. S.A. 2475/2018, para su estudio, análisis y en su caso dictaminar por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como la opinión de la Tesorería Municipal, aprobándose por unanimidad, autorizar a la administración pública municipal para llevar a cabo un contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico que exceda el término de la administración mediante Licitación Pública Nacional, conforme a los preceptos legales aplicables.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos, sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

CUARTO.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en caso de un Contrato a licitarse por una Entidad Municipal, se requerirá de la previa aprobación del Ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza a la administración pública municipal para llevar a cabo un contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico que exceda el término de la administración mediante Licitación Pública Nacional, conforme a los preceptos legales aplicables.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, así como a la Secretaría correspondiente del Gobierno y Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliána Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 209/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza a la Administración Pública Municipal llevar a cabo un contrato de prestación de servicios para la modernización y mantenimiento de los parquímetros del centro histórico que exceda el término de la Administración mediante Licitación Pública Nacional, conforme a los preceptos legales aplicables.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, así como a la Secretaría correspondiente del Gobierno y Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2636/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico siguientes: ... **4.2).**- Cancelación de vialidad secundaria de 20 metros del fraccionamiento Milenio...

Se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, el Arq. José Eduardo Garza Valdés, solicitó el cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

SEGUNDO.- Que con fecha doce de julio del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veinte de julio del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente relativo a la cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

a).- El fraccionamiento fue autorizado con antelación, respetando la afectación marcada de dicha vialidad, de acuerdo al el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente en ese momento.

SEXTO.- Que con fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, donde se acordó realizar un segundo análisis y estudio, para la cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

SÉPTIMO.- Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

Se autoriza debido a lo siguiente:

a).- El fraccionamiento fue autorizado con antelación, respetando la afectación marcada de dicha vialidad, de acuerdo al el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente en ese momento.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. José Eduardo Garza Valdés.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lilia Ram3rez Hernández
Secretaría de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ACUERDO 210/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cancelación de una vialidad secundaria de 20 metros en el tramo que comprende desde la calle 34 hasta la Prolongación de calle 17 en su cruce con Paso del Agua, ubicada sobre las manzanas 9, 12 y 14 del fraccionamiento Milenio autorizado en fecha 21 de julio de 2011 con número de expediente 06S-LF-5847 sin respetar el trazo autorizado con anterioridad, en una distancia de 1,700 metros lineales aproximadamente.

Se autoriza debido a lo siguiente:

El fraccionamiento fue autorizado con antelación, respetando la afectación marcada de dicha vialidad, de acuerdo al el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente en ese momento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Arq. José Eduardo Garza Valdés, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2642/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
... **4.3).**- Adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro...

Se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión, para dar lectura al **tercer** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, el C. Juan Ponce Castañeda, solicitó la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, relativo a las adecuaciones de secciones viales de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- Las construcciones colindantes a la vialidad respetan una sección de 20.00 metros de la calle Ramos Arizpe a la calle Pedro Aranda.
- b).- Las construcciones existentes colindantes de la calle Pedro Aranda al Periférico Luis Echeverría Álvarez respetan la sección propuesta de 40.00 metros por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- Las construcciones colindantes a la vialidad respetan una sección de 20.00 metros de la calle Ramos Arizpe a la calle Pedro Aranda.

b).- Las construcciones existentes colindantes de la calle Pedro Aranda al Periférico Luis Echeverría Álvarez respetan la sección propuesta de 40.00 metros por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Juan Ponce Castañeda.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliانا Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 211/27/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la adecuación de sección vial de la Calzada Antonio Narro en su tramo de la calle Miguel Ramos Arizpe hasta Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Pedro Aranda en el tramo comprendido entre Blvd. Antonio Cárdenas y las vías del ferrocarril, para el predio ubicado en calle Niños Héroes sur No. 625 con calle San Lorenzo al oriente con Calzada Antonio Narro y poniente con Manuel Doblado en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 20,071.37 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Las construcciones colindantes a la vialidad respetan una sección de 20.00 metros de la calle Ramos Arizpe a la calle Pedro Aranda.
- b).- Las construcciones existentes colindantes de la calle Pedro Aranda al Periférico Luis Echeverría Álvarez respetan la sección propuesta de 40.00 metros por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Juan Ponce Castañeda, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2647/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:
... **4.4).**- Cambio de uso del suelo para la construcción de locales comerciales, en predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real primer sector....

Se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión, para dar lectura al **cuarto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/n en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el C. Antonio Domínguez Lara, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/h en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/h en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/h en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- El predio se encuentra en zona comercial.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/n en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/n en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio se encuentra en zona comercial.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



b).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Antonio Domínguez Lara.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliانا Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 212/27/18

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de locales comerciales, en un predio ubicado en la esquina nor-oeste de la calle Valle de los Pinos con calle Valle Real s/n en el fraccionamiento Valle Real primer sector de esta ciudad, con una superficie total de 537.16 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio se encuentra en zona comercial.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Antonio Domínguez Lara, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2624/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.5).**- Inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo, para predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la zona industrial...

Se otorga la palabra a la Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión, para dar lectura al **quinto** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, el Ing. Rodolfo José Aguirre Flores, solicitó la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m², relativo a la solicitud de Inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- Se encuentra en una zona industrial acorde a la solicitud.
- b).- Su actividad se destina al servicio de carga de gas natural a los vehículos que requieran este tipo de combustible para su funcionamiento.
- c).- No se abastecerán tanques estacionarios o cilindros domésticos.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles s/n en la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie total de 3,500.00 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se encuentra en una zona industrial acorde a la solicitud.
- b).- Su actividad se destina al servicio de carga de gas natural a los vehículos que requieran este tipo de combustible para su funcionamiento.
- c).- No se abastecerán tanques estacionarios o cilindros domésticos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Rodolfo José Aguirre Flores.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que fue sometido a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, por lo que se proceda a formular el siguiente:

ACUERDO 213/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la inclusión en la tabla de compatibilidades del giro combustibles y derivados del petróleo, excluyendo gasolineras en el uso del suelo de Industria Ligera L, para el predio ubicado en el Blvd, Vito Alessio Robles s/n en la zona industrial, con una superficie de 3,500m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se encuentra en una zona industrial acorde a la solicitud.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- b).- Su actividad se destina al servicio de carga de gas natural a los vehículos que requieran este tipo de combustible para su funcionamiento.
- c).- No se abastecerán tanques estacionarios o cilindros domésticos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Rodolfo José Aguirre Flores a las Direcciones Municipales competentes y la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2658/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.7)** Cambio de uso del suelo para la regularización de una estación de televisión, ubicada en la colonia Republica...

Se otorga la palabra a la Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión, para dar lectura al **séptimo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, la C. María del Socorro Castillo Villarreal, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- No se utilizan antenas de comunicaciones.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404 en la colonia Republica de esta ciudad, con una superficie total de 855.32 m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- No se utilizan antenas de comunicaciones.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María del Socorro Castillo Villarreal.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Lilitana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a la consideración el punto, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 215/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una estación de televisión, ubicada en calle Sinaloa 404, en la colonia República, con superficie de 855.32m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- No se utilizan antenas de comunicaciones.
- b).- Cuenta con anuencia de vecinos.
- c).- Cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María del Socorro Castillo Villarreal a las Direcciones Municipales competentes, y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2663/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.8)** Cancelación de vialidad, en el fraccionamiento Puerta del Sol...

Se otorga la palabra a la Regidora Liliana Ramírez Hernández Secretaria de la Comisión, para dar lectura al **octavo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, el C. Raúl Garza Serna, solicitó la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales.

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales.

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio identificado como lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales, relativo a la Solicitud de cancelación de vialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a).- El Plano de fraccionamiento no contempla la continuación de la vialidad.
- b).- El predio es particular.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, en un tramo de 80 metros lineales.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Plano de fraccionamiento no contempla la continuación de la vialidad.
- b).- El predio es particular.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Raúl Garza Serna.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 216/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza la cancelación de vialidad, en el lote 54 ubicado en avenida del Sol No. 565 en el fraccionamiento Puerta del Sol, en un tramo de 80 metros lineales.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Plano de fraccionamiento no contempla la continuación de la vialidad.
- b).- El predio es particular.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Raúl Garza Serna, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2671/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.9)** Reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente, ubicado en la colonia San José de los Cerritos...

Se otorga la palabra a la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, para dar lectura al **noveno** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, la empresa Espacio Tre S.A. de C.V., solicitó la reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente.

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente, relativo a la Solicitud de reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



- a).- Las vialidades deben de continuar con la sección existente.
- b).- Los fraccionamiento autorizados contemplan una sección de 13.00 metros para estas vialidades.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la reducción de sección vial de 20.00 a 13.00 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos de esta ciudad, en un tramo aproximado de 250.00 y 270.00 metros lineales respectivamente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Las vialidades deben de continuar con la sección existente.
- b).- Los fraccionamiento autorizados contemplan una sección de 13.00 metros para estas vialidades.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la empresa Espacio Tre S.A. de C.V.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a la consideración el punto, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 217/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la reducción de sección vial de 20 a 13 metros, para respetar sección existente de la calle 12 y calle 14, en el lote 24-B ubicado en la calle 12 No. 608 de la colonia San José de los Cerritos, en un tramo aproximado de 250 y 270 metros lineales respectivamente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Las vialidades deben continuar con la sección existente.
- b).- Los fraccionamientos autorizados contemplan una sección de 13 metros para estas vialidades.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la empresa Espacio Tre S.A. de C.V, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2677/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.10)** Cambio de uso del suelo para un predio ubicado al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector...

Se otorga la palabra a la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, para dar lectura al **décimo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el C. Pablo Arturo Castro Flores, solicitó al cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- Las afectaciones viales, de corredor ripario y colector sanitario serán respetadas para amortiguar el desarrollo de las viviendas en el predio.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para un predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector al nor-poniente de esta ciudad, con una superficie de 52,045.23 m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39 m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

a).- Las afectaciones viales, de corredor ripario y colector sanitario serán respetadas para amortiguar el desarrollo de las viviendas en el predio.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Pablo Arturo Castro Flores.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a la consideración el punto, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 218/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Parque Hídrico PH a Habitacional con Densidad Alta H-5, para predio ubicado a 812 metros al nor-poniente de la colonia Valle Verde segundo sector, al nor-poniente, con superficie de 52,045.23m², que se desprenden de una superficie total de 85,379.39m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

Las afectaciones viales, de corredor ripario y colector sanitario, serán respetadas para amortiguar el desarrollo de las viviendas en el predio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Pablo Arturo Castro Flores a las Direcciones Municipales competentes, y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2682/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.11)** Restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte...

Se otorga la palabra a la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, para dar lectura al **décimo primer** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitó las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad.

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad, relativo a la Propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano para determinar las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio en la zona norte de esta ciudad.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que fue sometido a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, por lo que se proceda a formular el siguiente:

ACUERDO 219/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza las restricciones para los giros que incluyan la venta y consumo de alcohol al interior del establecimiento, que busquen establecerse en los Corredores Urbanos que colinden directamente con Usos Habitacionales; particularmente definir una zona de restricción y sus condicionantes, que comprenda el Blvd. José Musa de León y el Blvd. Pedro Figueroa, así como su prolongación Blvd. Moctezuma, en las inmediaciones de las colonias Los Pinos, Valle Real y San Patricio, en la zona norte.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, y la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



CERT. 2692/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1576/27/2018, de fecha 13 de noviembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.13)** Cambio de uso del suelo para la instalación de jardín de niños y primaria, en predio ubicado en la colonia Latinoamericana.

Se otorga la palabra a la Regidora Dora Alicia Villasana Martínez Integrante de la Comisión, para dar lectura al **décimo tercer** y último dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S .

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m².

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la C. Alba Moreira Guerrero, solicitó al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m².

SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m².

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m², relativo al Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



a).- Cuenta con anuencia de vecinos, cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEXTO.- Que con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en un predio ubicado en calle Brasilia No. 1000 en la colonia Latinoamericana de esta ciudad, con una superficie total de 894.88 m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

a).- Cuenta con anuencia de vecinos, cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Alba Moreira Guerrero.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez
Presidente de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Liliana Ramírez Hernández
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Oscar David del Bosque Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

C.P. Dora Alicia Villasana Martínez
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que fue sometido a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, por lo que se proceda a formular el siguiente:

ACUERDO 221/27/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un jardín de niños y primaria, en predio ubicado en calle Brasilia No. 1000, en la colonia Latinoamericana, con una superficie de 894.88m².

Se autoriza debido a lo siguiente:

Cuenta con anuencia de vecinos, cuenta con cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**



TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Alba Moreira Guerrero a las Direcciones Municipales competentes, y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.
.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx